



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A,
DEMANDADO: LUZ ESTELA MARTINEZ GUERRA
RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00124-00
DECISION: NIEGA SOLICITUD**

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial que antecede, donde requiere se libre despacho comisorio para la diligencia de entrega de bien inmueble objeto del asunto, el despacho no accede a ello, teniendo en cuenta que el móvil de su requerimiento, fué resuelto en providencia de fecha 03 de mayo del 2021 visible en archivo No 08 del expediente, además de ello el despacho comisorio fue librado y reposa en archivo de numeración 09 del expediente digitalizado, el cual se encuentra sin diligenciar.

Por lo anterior se le requiere para que cumpla con la carga de gestionar y diligenciar la entrega, que se encuentra disponible en el expediente, para su correspondiente trámite

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf127356c8db39a8567ccd59521eb6434e8ae6b4b8f8cddff21d2bd13079934**

Documento generado en 17/06/2022 12:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>